



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Nelson Alirio Castro
Demandado	Alejandro Ignacio Mejía Peláez y otro
Radicado	05001 31 03 005 2023 00299 00
Asunto	Auto decreta medida

Tal como es solicitado por el apoderado del ejecutante en el anterior escrito, como nuevas medidas se decretan las siguientes:

- El embargo de los dineros que la demandada señora Olga Cecilia Yarce Cañaverall, identificada con cédula 43.523.858, posee en las entidades bancarias Scotiabank Colpatría S. A., cuenta AHO-INDIVIDUAL No. 020033, sucursal Laureles, y Bancolombia S. A., cuenta AHO-INDIVIDUAL No. 759792, sucursal Centro Coltejer de la localidad. Ofíciase en tal sentido.
- El embargo que el accionado señor Alejandro Ignacio Mejía Peláez, identificado con cédula 70.119.400, en Bancolombia, cuenta AHO-INDIVIDUAL No. 545230, sucursal Puerta del Río, Bogotá. Ofíciase en tal sentido.
- El embargo de la quinta parte en lo que excede el salario mínimo legal mensual y de los honorarios, comisiones y bonificaciones y demás conceptos que perciba y llegará a percibir la codemandada señora Yarce Cañaverall al servicio de la empresa Global Design E. U. Ofíciase igualmente al señor cajero pagador de dicha entidad, informándole del embargo aquí decretado, ordenándole proceder a hacer las retenciones del caso y a consignarlas en la cuenta de depósitos judiciales que este Juzgado posee en el Banco Agrario de Colombia, Sucursal Medellín, cuyo código es el No. 050012031005.

Para ingresar y consultar el expediente digital, a través del siguiente link: [05001310300520230029900 CONEXO AL 2020-00300 ORDENA SEGUIR EJECUCION.](https://05001310300520230029900.CONEXO.AL.2020-00300.ORDENA.SEGUIR.EJECUCION)

CÚMPLASE


ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

(firma escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)